DIRECTIVA N° 001 -2022-GRA/GRE-DGP

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOLUNTARIADO POR LA EDUCACIÓN EN LA REGIÓN AREQUIPA - 2022

1. FINALIDAD:

Establecer las orientaciones y disposiciones en el proceso del voluntariado por la educación a nivel de la región Arequipa, para garantizar la recuperación vacacional de enero y febrero del año 2021, de los estudiantes que por diferentes motivos no han recibido el servicio educativo brindado por el MINEDU a través de la estrategia Aprendo en Casa de manera regular durante el periodo lectivo 2021 en el marco de la Ley N° 28238 Ley General del Voluntariado y su reglamento el D.S. N° 003-2015-MIMP así como la RM N°245-2021-MINEDU, que aprueba la Estrategia para el buen retorno del año escolar y al consolidación de aprendizajes 2021-2022: BRAE-CA 2021-2022 y las Orientaciones para la implementación del Voluntariado por la Educación Nacional del Ministerio de Educación.

2. OBJETIVOS:

- Orientar la implementación del voluntariado por la educación en la recuperación pedagógica de los estudiantes de las IIEE de Educación Básica de la región Arequipa durante el año del 2022.
- Regular el proceso del voluntariado que se viene implementando en las 10 UGEL de la región Arequipa, con disposiciones específicas para su desarrollo.
- Brindar orientaciones a los estamentos que implementan el proceso a nivel regional y local, para su seguimiento.

3. MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado mediante el D.S. N° 011-2012-ED. ,
- Ley N° 27818. Ley para la Educación bilingüe intercultural.
- Ley N° 29988, que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo en las II.EE. públicas y privadas implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delito de tráfico ilícito de drogas.
- Ley General de Voluntariado N° 28238, y en el contexto actual de la emergencia sanitaria producto del Covid19, su modificatoria (Ley N°29094)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N" 1245, que aprueba distintas medidas de simplificación administrativas.
- Resolución Ministerial N" 160-2020, dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la Estrategia "Aprendo en Casa", a partir del 06 de abril de 2020 y otras disposiciones.

NGCM/GREA
WJLGC/DGP
JAMR/EES

- Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19
- Resolución Viceministerial N° 0094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 430-2020-MINEDU "Disposiciones para la prestación excepcional del servicio educativo semipresencial en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular.
- Resolución Viceministerial N° 273-2O20-MNEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021, en las instituciones Educativa y Programas de la Educación Básica.
- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 155-2021-MINEDU "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19"
- Resolución Viceministerial N° 334-2021-MINEDU "Disposiciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"

4. GENERALIDADES

- Nuestro país cuenta con la Ley N° 28238 Ley General del Voluntariado y su reglamento el D.S. N° 003-2015-MIMP, cuyo objeto es establecer disposiciones con la finalidad de reconocer, facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras que realizan acciones de voluntariado, y regular las condiciones bajo las cuáles tales actividades se realizan dentro del territorio nacional.
- La Ley N° 28238 Ley General del Voluntariado en su reglamento el D.S. N° 003-2015-MIMP establece en el Artículo 4 que las: "Acciones de voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: asistenciales, sanitarias, de servicios sociales y otras; tendientes al bien común".
- El voluntario/a es el mediador en este proceso, pues acompaña a la familia y al estudiante a cumplir con el desarrollo autónomo de la carpeta de recuperación, así como atiende sus dudas de forma oportuna y efectiva.
- El voluntario/a es un actor clave que acompañará en las líneas de atención correspondientes al voluntariado. Está dispuesto(a) a contribuir con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica.

- **El voluntariado se desarrolla considerando las siguientes formas de atención**:

NGCM/GREA
WJLGC/DGP
JAMR/EES

Presencial "in situ", es necesario un espacio físico abierto de la institución educativa donde se desarrollará el voluntariado en un periodo de tiempo concertado, tomando en consideración los protocolos que recomienda el MINSA respecto a la emergencia sanitaria.

Semipresencial, que requiere la participación presencial y a distancia de los estudiantes participantes y el voluntario/a en un periodo de tiempo concertado.

A distancia, que requiere la participación a distancia de los estudiantes participantes y el voluntario/a en un periodo de tiempo concertado.

4. ORIENTACIONES ESPECIFICAS

5.1 Gerencia Regional de Educación

5.1.1 Emite la Directiva para regular y orientar el voluntariado que vienen implementando las 10 UGEL de la región Arequipa.

5.1.2 Acompaña y monitorea a través de la Dirección de Gestión Pedagógica el proceso de voluntariado por la educación que desarrolla cada UGEL, para garantizar su normal desarrollo.

5.1.3 Consolidar la data regional a partir de los Informes que remitidos por cada UGEL.

5.1.4 Reconoce y felicita con Resolución Gerencial Regional la labor brindada por los voluntarios por la educación, que tengan un informe positivo de la autoridad inmediata superior.

5.1.5 Es responsabilidad de la GREA considerar lo establecido en la orientaciones para la implementación del voluntariado por la educación.

5.2 Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)

5.2.1 El director de UGEL en coordinación con el jefe de Gestión Pedagógica, asignará para la implementación, seguimiento y evaluación del voluntariado por la Educación a un Especialista en educación por nivel (Primaria y Secundaria), quien se hace cargo del proceso mencionado, desde su inicio hasta su culminación.

5.2.2 Los especialistas asignados se reunirán con el jefe de Gestión Pedagógica, para diseñar y aprobar el Plan o Ruta de Trabajo con las actividades/acciones, recursos y cronograma que desarrollarán para implementar este proceso en cada UGEL.

5.2.3 La GREA y las UGEL establecen convenios con Universidades y/o Escuelas de Educación Superior, en caso no suceda esto, realizan una convocatoria para seleccionar a los voluntarios, considerando lo siguiente:
Que los/as voluntarios/as, de preferencia, deben ser maestros/as de su jurisdicción, sino se alcanzará el número requerido, se hará extensiva la convocatoria a estudiantes de educación de las instituciones formadoras de la región.

NGCM/GREA
WJLGC/DGP
JAMR/EES

5.2.4 Luego del proceso de selección, los voluntarios/as **recibirán inducción por parte de los especialistas** encargados, para conocer sus funciones, así como las orientaciones por nivel, del proceso de voluntariado por la educación.

5.2.5 Los especialistas asignarán a los voluntarios/as seleccionados, la IE donde cumplirá con su voluntariado.

5.2.6 El jefe de Gestión Pedagógica y los especialistas responsables, organizaran una Jornada, para presentar a los/as voluntarios/as con los directores/as de las II.EE. que tienen estudiantes con carpeta de recuperación.

5.2.7 Los especialistas responsables se reunirán con los directores/as y equipos directivos de las IIEE, así como con todos los voluntarios/as, para evaluar los logros y dificultades de su labor.

5.2.8 La UGEL remitirá a la Gerencia Regional de Educación: un informe final consolidado de los informes remitidos por los directores de las IIEE, considerando los aspectos en un esquema que la GREA remitirá oportunamente.
El informe final se presentará hasta el día viernes 11 de marzo del 2022 como fecha límite.

5.2.9 Es responsabilidad de las UGEL considerar lo establecido en las orientaciones para la implementación del voluntariado por la educación.

5.3 Director(a)/Equipo Directivo de la Institución Educativa

5.3.1 El/la director(a) / equipo directivo, valida y acredita a cada voluntario(a) asignado a la IIEE, así como lo presentará al adulto responsable del cuidado del estudiante, así como a los mismos estudiantes, si son mayores de edad (EBA).

5.3.2 El/la director(a) / equipo directivo asignará por cada voluntario(a) un número de estudiantes del mismo nivel de acuerdo a su realidad, pudiendo ser estos de diferentes grados.

5.3.3 El/la director(a) equipo directivo elaborará un Directorio con los datos personales de los voluntarios(as) asignados a la I.E., así como el de los estudiantes asignados, consignando nombres y apellidos completos, número de DNI, número de celular y correo electrónico (Registro de voluntario/a, gestión de asignación y monitoreo a la función).

5.3.4 El/la directora(a) equipo directivo monitorea, bajo responsabilidad funcional, el cumplimiento de las funciones de los voluntarios(as).

5.3.5 El/la director(a) equipo directivo, participará obligatoriamente de las reuniones convocadas por los especialistas de UGEL, para evaluar los logros y dificultades de la implementación del voluntariado.

NGCM/GREA
WJLGC/DGP
JAMR/EES

5.3.6 El/la director(a) / equipo directivo, remite un informe final detallado y con evidencias a la UGEL, con la relación de los estudiantes por nivel y grado que llevan la carpeta de recuperación. Considerando **un esquema** que la GREA remitirá oportunamente. Así como con una valoración del desempeño de los(as) voluntarios (as) asignados a las IIEE, para su reconocimiento.

5.4 **Voluntario(a)**

5.4.1 Líneas de atención para el voluntariado por la Educación:

1. **Apoyar a los estudiantes para la recuperación de aprendizajes:** Implica acompañar a estudiantes de educación primaria y secundaria de los diversos modelos y formas de atención del servicio educativo, que muestran dificultad en el desarrollo de sus competencias, a través de un voluntariado dirigido al desarrollo de actividades para la consolidación de los aprendizajes.

2. **Apoyar a la estrategia Somos promo:** Implica impulsar la conclusión oportuna de las y los estudiantes de 5° de Secundaria de EBR y el 4° grado del ciclo avanzado de EBA, promoviendo el logro exitoso de los aprendizajes clave que les permitan desarrollar sus proyectos de vida, fomentando el tránsito hacia la educación superior y/o desarrollo de competencias para la empleabilidad.

3. **Apoyar a la estrategia nacional para la reinserción y la continuidad educativa:** Implica realizar acciones para ubicar y promover la reinserción al servicio educativo de estudiantes de la educación básica (EB) que interrumpieron sus estudios o que se encuentran en riesgo de hacerlo.

4. **Apoyar a la estrategia Somos Familia:** Implica realizar acciones de atención directa de soporte socioemocional a las familias de los estudiantes de educación básica (EB).

5.4.2 Los/as voluntarios/as acompañan y orientan a los y las estudiantes en forma presencial, semipresencial o a distancia en el marco de la Carpeta de recuperación de los aprendizajes.

5.4.3 Las condiciones que deben tener los/as voluntarios/as **en la fase a distancia**: Caja de herramientas del voluntariado, conectividad, PC o teléfono; **en la fase semipresencial**: Caja de herramientas del voluntariado, Conectividad, PC o teléfono, Traslado eventual a la IE o ámbito del hogar de los estudiantes; **en la fase presencial**: Caja de herramientas del voluntariado, Trasladarse a la IE o ámbito del hogar de los estudiantes.

5.4.4 Rol del voluntario/a: Acompañar en el desarrollo de los aprendizajes propuestos en la CARPETA de recuperación, elaborada por el docente en base a las características y necesidades del estudiante. En la fase **presencial,** 02 horas continuas a la semana por un grupo estudiantes determinado de acuerdo a su contexto, la normatividad y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. En la fase **a distancia** 02 diálogos telefónicos de 45 minutos (en 02 días diferentes) para un grupo de estudiantes determinado de acuerdo a su contexto.

NGCM/GREA
WJLGC/DGP
JAMR/EES

Ronda La Recoleta S/N Yanahura
Arequipa-Arequipa
Central telefónica: 054-270972- 252391
http://www.grearequipa.gob.pe

5.4.5 Perfil del Voluntario/a: Es un/a docente o egresado de educación o estudiante de los últimos semestres en educación, dispuesto a contribuir con la recuperación de los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica a través de la carpeta de recuperación.

5.4.6 Cada voluntario/a firma una Declaración Jurada, de no haber sido reportado en SISEVE, ni tener antecedentes policiales, judiciales ni penales, sometiéndose a las sanciones por faltar a la verdad.

5.4.7 La actuación cíclica del Voluntario/a promueve que el estudiante desarrolle las actividades de manera autónoma: Revisa y analiza de manera crítica y permanente la CARPETA de recuperación de aprendizajes del estudiante. Acompaña durante el periodo de recuperación. Identifica posibles estrategias para orientar el desarrollo de actividades de la CARPETA de recuperación de aprendizajes.

5.4.8 La actuación del voluntario/a frente al padre o madre de familia: Contacta a la familia (papá, mamá u otro familiar cercano) del estudiante, explica la estrategia del voluntariado en el marco de la recuperación de aprendizajes, coordina los horarios del voluntariado. Recomienda a la familia cómo se puede apoyar sus hijos e hijas en el desarrollo de la carpeta de recuperación. Informa a la familia (papá, mamá u otro familiar cercano) sobre el progreso y dificultades de sus hijos e hijas en el desarrollo de la Carpeta de recuperación.

5.4.9 Periodo del voluntariado: Acompañan en el desarrollo de las actividades de aprendizajes propuestas en la CARPETA de recuperación durante el periodo de 07 semanas (del 10 de enero al 25 de febrero). Recuperación de aprendizajes, somos promo, reinserción y la continuidad y somos familia.

5.4.10 El Voluntario/a debe tener las siguientes característica mínimas:
Ético/a: El voluntario/a actúa sobre la base de principios, valores y deberes que garantizan su práctica de voluntariado. Inspira confianza e integridad en las acciones que desarrolla pensando en los intereses superiores de los beneficiarios del voluntariado.
Crítico/a: El voluntario/a es una persona crítica de su propia práctica de voluntariado, identifica las dificultades y aciertos de su actuación, y las discute en equipo para encontrar las mejores soluciones.
Proactivo/a: El voluntario/a es activo, tiene iniciativa, busca oportunidades, se anticipa a los hechos y toma decisiones acertadas.

5.4.11 El/la voluntario(a) reporta semanalmente al Director(a) el cumplimiento del cronograma establecido.

5.4.12 El/la voluntario(a) participa obligatoriamente de las reuniones de evaluación convocadas por el Especialista de UGEL, para evaluar logros y dificultades.

NGCM/GREA
WJLGC/DGP
JAMR/EES

Ronda La Recoleta S/N Yanahura
Arequipa-Arequipa
Central telefónica: 054-270972- 252391
http://www.grearequipa.gob.pe

5.4.13 El/la voluntario(a) emite un informe considerando los aspectos del esquema que se enviará, oportunamente, en relación al cumplimiento de las actividades de la carpeta de recuperación de parte de los estudiantes a su cargo.

5.5 El adulto a cargo del estudiante

- Ayuda a establecer una rutina de trabajo y organizar un espacio, provee los recursos que el estudiante necesita para cumplir con las actividades de la carpeta de recuperación.
- Acompaña y motiva al estudiante en el desarrollo de las actividades de la carpeta de recuperación.
- Ayuda, en la medida de lo posible, y consulta con el voluntario lo que no comprende.
- Reflexiona con el estudiante sobre los logros y dificultades.
- Aprecia y valora el esfuerzo del estudiante en relación a sus aprendizajes y el cumplimiento de las actividades de la carpeta de recuperación.

5.6 Estudiantes con carpeta de recuperación

5.6.1 Desarrollan las actividades de la carpeta de recuperación de los aprendizajes desarrollada por el docente.

5.6.2 El estudiante gestiona autónomamente su aprendizaje, para ello:

- Organiza acciones, estrategias para alcanzar sus metas.
- Monitorea y ajusta su desempeño durante el proceso de aprendizaje.
- Desarrolla gradualmente sus competencias.
- Muestra confianza en sí mismo.
- Tiene disposición y flexibilidad a los posibles cambios.
- Planifica su trabajo para desarrollar las actividades propuestas en la experiencia de aprendizaje.
- Comprende los propósitos de su carpeta de recuperación así como lo que se espera que él o ella aprenda.
- Analiza los recursos personales y medios que tiene a disposición para desarrollar las actividades de su carpeta de recuperación.
- Reflexiona sobre lo que requiere para desarrollar las actividades de la carpeta de recuperación, lee e indaga en textos escritos o virtuales, pregunta al adulto a cargo o al voluntario sobre sus dudas.
- Utiliza los criterios de evaluación para realizar sus producciones y mejorarlas si se requiere.
- Reflexiona acerca de lo que hizo y cómo lo hizo, sus logros y dificultades.
- Reconoce qué dificultades tuvo, qué estrategias o procedimientos le fueron más eficientes y cuáles no.
- Reflexiona sobre los aspectos que requiere fortalecer para mejorar sus procesos de aprendizaje y productos.
- Comparte sus aprendizajes con el adulto a cargo y el voluntario(a) que lo acompaña.

NGCM/GREA
WJLGC/DGP
JAMR/EES

5. DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS:

6.1. Se tendrán en cuenta las disposiciones dadas por el Ministerio de Educación en el marco de las orientaciones para la implementación del voluntariado por la educación.

6.2. Aquellas situaciones no previstas en la presente Directiva serán absueltas por la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, en lo que corresponda.

Arequipa, enero del 2022

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - GERENCIA - GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. NESTOR GAVINO CHAMBILLA MAMANI
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

NGCM/GREA
WJLGC/DGP
JAMR/EES